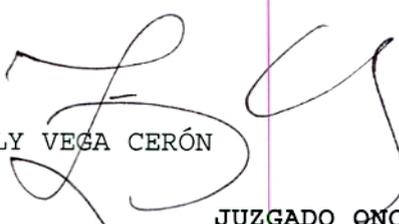


55

Secretaría.- A Despacho del señor Juez, el presente proceso ejecutivo con el oficio que antecede procedente del Juzgado Sexto Civil del Circuito, mediante el cual informa sobre el decreto de medida de embargo de remanentes en este proceso. Sírvase proveer.  
Santiago de Cali, marzo 13 de 2020  
La secretaria

  
ZULLY VEGA CERÓN

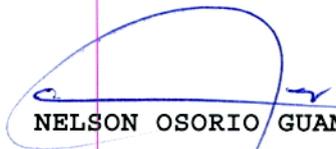
**JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO**  
Santiago de Cali, marzo trece (13) de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial y el escrito que antecede, el juzgado

**RESUELVE:**

Ofíciase al Juzgado Sexto Civil del Circuito de Cali informando que su solicitud de embargo de los bienes que se llegaren a desembargar y del remanente del producto de los ya embargados que pudieren corresponderle a los demandados Industrias Axial S.A.S., Sandra Gallego y Leonel Ocampo Castañeda dentro del presente proceso ejecutivo promovido por Bancolombia S.A., surte sus efectos legales por ser la primera que en tal sentido se recibe y será tenida en cuenta en el momento procesal oportuno.

Notifíquese  
El juez,

  
NELSON OSORIO GUAMANGA

E2/76001310301120190030700

**JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO**  
SECRETARIA  
En Estado No. 41 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.  
Fecha: 1-2 JUL 2020  
  
La Secretaria  
ZULLY VEGA CERÓN